

Paysandú 1101 4° Piso - C.P. 11.000 Tel.: (598 2) 900 0231 al 33 Correo: info@miem.gub.uy Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

224/10

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo,

2 8 OCT. 2010



270

Design

VISTO: la solicitud de la empresa ORLIN S.A., con número de RUT
213387810018, de obtener la declaratoria promocional para la actividad
que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión
de diversos beneficios promocionales;
RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo crear
un proceso continuo en el reproceso de la sangre;
CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art.
12° de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de
evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria,
Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el
otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;
II) que el proyecto presentado por ORLIN S.A. da
cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de
1998;
ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178
de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del
7 de enero de 1998, la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 1.248, del 10
de agosto de 2010;
EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,
RESUELVEN:
1º Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **ORLIN S.A.**, tendiente a crear un proceso continuo en

- a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,-------

- 4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán



Paysandú 1101 4° Piso - C.P. 11.000 Tel.: (598 2) 900 0231 al 33 Correo: info@miem.gub.uy Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

M.E.F.

6°.- A efectos de la aplicación de la exoneración de los tributos a la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional y del crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el proyecto, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido ------7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14° y en el Art. 13° del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.----

8°.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-----

/gs

FERNANDO LORENZO

Ministro de Egonomía

y Finanzas

Roberto Kreimerman Ministro de Industria, Energía y Minería